DNCP/DJ N° 1857/18 **Caso N° 3736**

Asunción, 06 de febrero de 2018

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Atención: Lic. Omar Mongelós
Dirección: Chile Nº 719 c/ Haedo Piso 3, oficina de la Dirección de UOC
Teléfono: 021-415.2669
Dirección de correo electrónico: uoc.mdi@gmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al llamado a: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2017 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y EMISIÓN DE CÉDULAS Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS EN PARAGUAY_ AD REFERENDUM - PLURIANUAL" (ID N° 333492).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"Denuncia contra la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 01/2017 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y EMISIÓN DE CÉDULAS Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS EN PARAGUAY" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.ID No. 333.492. La LPI de referencia cuenta con innumerables anomalías desde sus inicios, en esta instancia realizamos la presente denuncia en cuanto irregularidades obrantes en la oferta de la firma adjudicada CONSORCIO CDE. La garantía de mantenimiento de oferta tiene los siguientes errores 1) se refiere a una fecha de presentación de oferta inadecuada, en un documento que no se adecua a los requerimientos del llamado los documentos modelos del PBC deben ser adecuados y adaptados por quienes deben suscribirlos. La garantía de mantenimiento presentada por el consorcio CDE incorpora un gravísimo error en su texto que pondría en alto riesgo la posibilidad de efectivizarla pues incorpora una fecha de presentación de oferta distinta a la definida por la convocante. La garantía de mantenimiento de oferta hace referencia a la fecha 09 de octubre cuando que la fecha de presentación de ofertas definida por la convocante 01 de noviembre. Aún más grave resulta la incorporación de un texto adicional al establecido en el pliego de bases y condiciones. La garantía de mantenimiento de oferta presentada por el consorcio CDE incluye una condicionalidad inamisible en el marco de un procedimiento de contratación pública pues expresamente indica que "en ningún caso se extenderá más allá del 30 de abril de 2018". El texto transcrito no se encuentra en el modelo de garantía que está en el pbc y constituye*

Abg. Jessica [illegible]
Dirección Jurídica
Jueza Instructora

Abg. Luis [illegible]
Director Jurídico - DNCP

una modificación insalvable a un documento sustancial. Independientemente al estadio procesal al que allá arribado esta contratación, la DNCP no puede permitir que perviva una adjudicación sustentada en una oferta con errores insalvables en documentos sustanciales. Más grave aún resulta ser en este caso la violación al principio de publicidad y transparencia que cometió la convocante justamente en el acto en el que se podría haber detectado públicamente este incorregible defecto de la garantía de mantenimiento de oferta. La convocante no dio publicidad alguna al acto de apertura del sobre N. 2 donde se encontraba la garantía de mantenimiento de oferta.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con tres (03) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **JESSICA VELASTIQUI MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP